

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00034 00 (Acción de tutela)

AVÓCASE el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por MARÍA TERESA LEÓN GARZÓN en contra de COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. - COPA AIRLINES.

En consecuencia, se ordena notificar a la entidad accionada, para que en el término de **dos (2) días** (artículo 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañe los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas.

Se requiere a la accionante para preste juramento de no haber incoado esta acción contra dicha entidad, por los mismos hechos conforme lo dispone el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991

Por otro lado, se ordena vincular a la Superintendencia de Industria y Comercio con el fin que se sirva dar respuesta a la acción de tutela y acompañe los documentos que soportan las afirmaciones allí contenidas.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991. Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por la parte accionante.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ